

**ACUERDO #**  
**00001892**



**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10, 20; y 22 incisos ch) y d) del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993; Acuerdo Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República, Montserrat Solano Carboni, recibió una invitación por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador para participar en la próxima reunión del Consejo Centroamericano de Derechos Humanos (CCDH) a celebrarse el 23 de febrero de 2015 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
- II. Que la reunión ha sido convocada con ocasión de realizar la elección de la Presidencia del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) y tratar la reforma reglamentaria que será sometida a consideración del equipo de trabajo.
- III. Que la participación de la Defensora es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en la materia y en el marco regional ante la instancia centroamericana para tales efectos.
- IV. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, cédula de identidad N° 1-1070-0715, saldrá del país el domingo 22 de febrero y regresará el lunes 23 de febrero de 2015.
- V. Que los gastos de transporte aéreo, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador y con presupuesto de la Defensoría serán cubiertos el seguro de viaje y los gastos conexos contra la presentación de factura.
- VI. Que ante la ausencia temporal de la señora Defensora de los Habitantes y al no tener nombramiento de Defensor Adjunto de los Habitantes y de conformidad con la Ley N° 7319 de la Defensoría de los Habitantes, la licenciada Catalina Delgado Agüero, Directora de Asuntos Jurídicos, cédula de identidad N°. 1-0781-0275, ejercerá la representación judicial del órgano el día 23 de febrero de 2015.

**Por lo tanto, acuerda:**

**PRIMERO.** Asistir a la reunión convocada del Consejo Centroamericano de Derechos Humanos (CCDH) a celebrarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador el 23 de febrero de 2015.

**SEGUNDO.** Cubrir con presupuesto de la Defensoría el seguro de viaje y gastos conexos contra la presentación de factura. Los gastos de boleto aéreo, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador.

**TERCERO.** Delegar en la licenciada Catalina Delgado Agüero cédula de identidad N°. 1-0781-0275, Directora de Asuntos Jurídicos, la representación judicial del órgano para el 23 de febrero de 2015.



**Comuníquese.** Dado en San José, a las 15:00 horas del 6 de febrero de 2015. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.

